



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 1 de 10

Synergy No (1).
02.572.652

Fecha (2) :
Mayo de 2022

Líder(es) y/o Responsable del Proceso (3)	T.F (RA) JUAN CARLOS CORTES RUGELES Jefe División Administrativa -FAGECOR T.S LUPE CONSUELO ROMERO GRANADOS Jefe de Grupo Relaciones Industriales – FAGECOR
Proceso y/o Procedimientos, actividad específica auditada y/o evaluada (4)	Gestión del Talento Humano Cód. IM OC SGA PS 001 Rev.15 – Fábrica General José María Córdova
Alcance (5):	Verificación selectiva a la programación, autorización, ejecución y pago de tiempo suplementario (horas extras y compensatorio) de los funcionarios de planta de la Fábrica General José María Córdova, correspondiente al periodo comprendido entre Enero y Febrero de 2022. Verificar de manera selectiva la alineación de las políticas internas definidas para el control del tiempo suplementario, con las normas y disposiciones legales vigentes.
Objetivo General (6):	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistemática y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.
Objetivos específicos (7):	Verificación selectiva del cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable para la revisión de tiempo suplementario, por parte de los Procesos que intervienen en la programación, autorización, ejecución y pago. Controles y puntos de control. Evaluar la efectividad de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos identificados por los Procesos que intervienen en la autorización, ejecución y pago de tiempo compensatorio del personal de planta de la Fábrica General José María Córdova.
Documentos de referencia (8): (Criterios)	Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública". Ley 1846 de 2017 "Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones". Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones". Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" Artículo 17. Decreto 157 de 2022 "Por el cual se modifica la planta de personal de la



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 2 de 10

Synergy No (1).
02.572.652

Fecha (2):
Mayo de 2022

	<i>Industria Militar - INDUMIL</i> , artículo 21
	Acuerdo 582 del 09 de septiembre de 2021 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar".
	Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4, Código Sustantivo de Trabajo.
	Proceso Gestión del Talento Humano Cód.: IM OC SGA PS 001 Rev.15
	Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar. Cód.: IM OC OCI PR 002, Rev. 5.
	Procedimiento de nómina Cód.: IM OC DAP PR 004 Rev.3
	Procedimiento Gestión de Documentos Cód.: IM OC OFP PR 001 Rev.14
	Procedimiento para la administración de los riesgos y oportunidades de la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev. 13
	Reglamento Interno de Trabajo Industria Militar.
	Informativo Guía Gestión del Conocimiento Cód.: IM OC DAP IF 120 Rev. 3
	Protocolo General de Bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid -19 Cód.: IM OC DAP IF 080 Rev. 3

Antecedentes (9):

Informe N° 02.504.824 "Auditoría al Sistema de Control Interno- Liquidación de horas extras y tiempo Suplementario FAGECOR".

Oficio No. 02.552.535 "IM OC GGRA "Envío información directrices de evaluación y seguimiento procesos de la Industria Militar"

Documentos Analizados (10):

- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Acuerdo 582 del 09 de septiembre de 2021 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar", artículo No. 22: "HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS".
- Código Sustantivo de trabajo.
- Guía de Gestión del Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118 Rev. 3 del 12/04/2021.
- Desprendibles de nómina transacción – transacción zpy003 "Comprobante de pago".
- Reglamento Interno de Trabajo Industriumil.
- Hoja en Excel cuadro en Excel "Programación Diaria de turnos y tiempo adicional".
- Hoja en Excel Nómina novedades de planta enero y febrero de 2022.
- Formato Novedades de nómina personal de planta Fábrica, Cód.: IM OC DAP FP 103, meses de enero y febrero de 2022.
- Oficio No. 02.528.988 del 30 de diciembre de 2021 "Solicitud Presupuesto Horas Extras y Recargo Nocturno MOD-MOI Enero/2022".
- Oficio No.02.525.804 del 20 de diciembre de 2021 "Solicitud Presupuesto Horas Extras y Recargo Nocturno Administrativas Mes Enero /22".
- Oficio No. 02.528.444 del 28 de diciembre de 2021 "ENVÍO PLAN Y PROGRAMA OPERATIVO 2022 REVISIÓN N°0".
- Oficio No. 02.535.374 del 27 de enero de 2022 "Autorización Técnica presupuesto de horas Extras y Recargo Nocturno MOD-MOI GRUPO CONTROL CALIDAD de enero 2022 – FAGECOR"
- Oficio No. 02.536.473 del 31 de enero de 2022 "Solicitud Presupuesto Horas Extras y Recargo Nocturno MOD-MOI y Control Calidad Febrero/2022".
- Oficio No. 02.534.386 del 24 de enero de 2022 "Envío Proyección de Horas Extras y Recargos Nocturnos



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 3 de 10

Synergy No (1).
02.572.652

Fecha (2) :
Mayo de 2022

Administrativa.

- Oficio No. 02.567.469 del 19 de abril de 2022 "ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA HORAS EXTRAS Y TIEMPO SUPLEMENTARIO".

Resultados de la Auditoria y/o Evaluación (11)

Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):

- Actitud receptiva frente a las recomendaciones de la oficina de Control Interno, efectuadas durante el desarrollo de la auditoría.
- Disposición proactiva por parte del equipo de trabajo del proceso Gestión del Talento Humano para la entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Control Interno para la ejecución de la auditoría.

Comentarios Generales y/o especiales (b):

1. Política de horas extras y tiempo suplementario.

Se realizó revisión de las políticas establecidas para la programación, control, ejecución y pago de las horas extras, con el propósito de verificar su alineación y cumplimiento, de conformidad con las actividades, responsabilidades y controles establecidos, observando que la Fábrica General José María Córdova aplica las siguientes políticas:

- Acuerdo 582 del 09 de septiembre de 2021 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar", artículo No. 22: "HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS".
- Código Sustantivo de trabajo, artículos No.159. "TRABAJO SUPLEMENTARIO", No. 168. "TASAS Y LIQUIDACIÓN DE RECARGOS". No. 169 "BASE DEL RECARGO NOCTURNO", No. 177 "REMUNERACIÓN".
- Guía de Gestión del Talento Humano Industria Militar Cód.: IM OC DAP IF 118 Rev. 3 del 12/04/2021, numerales: 10 (Horas extras) y 11 (Tiempo suplementario).
- Reglamento Interno de Trabajo, artículos No. 23" No. 24. – "Trabajo suplementario o de horas extras", No. 25.-"Tasas y liquidación de recargos" No.26. Descansos compensatorios.

2. Horas extras y Recargo Nocturno

Se realizó verificación selectiva de la programación ejecución y pago durante los meses de enero y febrero de 2022, observando:

2.1 Horas extras personal operativo:

Se observó que la Dirección de la Fábrica General José María Córdova, solicitó a la Subgerencia Técnica, autorización de horas extras y recargo nocturno para el personal de planta y en misión, correspondiente a la mano de obra directa e indirecta y Control de Calidad meses de enero y febrero de 2022.

De igual forma se evidencian las respuestas de la Subgerencia Técnica con destino a la Subgerencia Administrativa y Dirección de la Fábrica con las autorizaciones técnicas del presupuesto de acuerdo al Plan Operativo año 2022 Rev. 0, oficio No. 02.528.444 de fecha 28 de Diciembre de 2021, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 582 del 09 de septiembre de 2021 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar" Artículo. 22 "Para aprobación y ejecución de horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos por mano de obra directa e indirecta deberá solicitarla cada unidad de negocio a la Subgerencia Técnica quien de acuerdo al plan operativo de la vigencia aprobará la ejecución y pago de las mismas (...)".



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
 Número de Rev.: 5
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 4 de 10

Synergy No (1).
 02.572.652

Fecha (2):
 Mayo de 2022

➤ Personal de Planta.

MES	HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO SOLICITADOS POR FAGECOR			
	No. OFICIO	HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)
ENE	2.528.988	43.486.645	6.153.947	49.640.592
FEB	2.536.473	60.565.655	12.373.180	72.938.835
TOTALES		104.052.300	18.527.127	122.579.427

HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO AUTORIZADOS POR LA SGT			
No. OFICIO	HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)
2.535.374	43.486.645	6.153.947	49.640.592
2.538.298	60.565.655	12.373.180	72.938.835
TOTALES	104.052.300	18.527.127	122.579.427

HORAS EXTRAS Y RECARGO EJECUTADO EN FAGECOR			
HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)	
5.610.158	468.625	6.078.783	
21.233.483	3.147.171	24.380.654	
TOTALES	28.843.641	3.615.796	30.459.437

Para enero y febrero de 2022, el personal de producción ejecutó \$30.459.437 de los \$122.579.427 autorizados por la Subgerencia Técnica, equivalente al 25%, por concepto de horas extras y recargo nocturno, observando que los valores pagados se encuentran dentro del presupuesto autorizado, lo anterior en cumplimiento a las disposiciones establecidas en Ley 87 de 1993, art 2: literal a. "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten".

➤ Personal en Misión.

MES	HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO SOLICITADOS POR FAGECOR			
	No. OFICIO	HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)
ENE	2.528.988	12.015.979	10.025.353	22.041.332
FEB	2.536.473	29.597.621	11.827.535	41.425.156
TOTALES		41.613.600	21.852.888	63.466.488

HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO AUTORIZADOS POR LA SGT			
No. OFICIO	HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)
2.535.374	12.015.979	10.025.353	22.041.332
2.538.298	29.597.621	11.827.535	41.425.156
TOTALES	41.613.600	21.852.888	63.466.488

HORAS EXTRAS Y RECARGO EJECUTADO EN FAGECOR			
HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)	
1.425.710	1.029.015	2.454.725	
15.188.934	6.264.472	21.453.406	
TOTALES	16.614.644	7.293.487	23.908.131

- Para enero y febrero de 2022 el personal en misión ejecutó \$23.908.131 de los \$63.466.488 autorizados por la Subgerencia Técnica, equivalente al 38%, por concepto de horas extras y recargo nocturno, observando que los valores pagados se encuentran dentro del presupuesto, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en Ley 87 de 1993, art 2: literal a. "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten".

- El valor total ejecutado para el personal operativo durante los meses de enero y febrero de 2022 fue de \$54.367.568 así:

PERSONAL OPERATIVO	COMPORTAMIENTO HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO (ENERO Y FEBRERO DE 2022)	
	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE
PLANTA	30.459.437	56%
MISION	23.908.131	44%
TOTAL	\$54.367.568	100%

2.2 Horas extras personal Administrativo:

La Dirección de la Fábrica General José María Córdova envió a la Subgerencia Administrativa proyección de horas extras y recargos nocturnos durante los meses de enero y febrero de 2022, para el personal administrativo de planta y en misión correspondiente a los procesos Gestión Industrial (Almacén de Materias Primas y Suministros) Gestión de Servicios Generales, Gestión Salud Seguridad y Medio Ambiente y Gestión de Seguridad Física, al realizar trazabilidad de los documentos se observó aprobación por del Director de la Fábrica y las planillas soporte con la relación de horas extras en el formato sin código "SOLICITUD AUTORIZACIÓN HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO" enviados por los jefes de las dependencias.

Synergy No (1).
02.572.652

Fecha (2) :
Mayo de 2022

➤ Personal de Planta.

MES	HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO PLANTA SOLICITADOS POR FAGECOR			
	No. OFICIO	HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)
ENE	2.525.804	1.462.614	0	1.462.614
FEB	2.534.386	3.771.269	0	3.771.269
TOTALES		5.233.883	0	5.233.883

HORAS EXTRAS Y RECARGO EJECUTADO PLANTA EN FAGECOR		
HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)
781.296	120.092	901.388
1.676.980	168.129	1.845.109
2.458.276	288.221	2.746.497

Para los meses de enero y febrero de 2022, el personal administrativo de planta ejecutó \$2.746.497 de los \$5.233.883, equivalente al 52%, por concepto de horas extras y recargo nocturno, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo No. 582 del 09 de septiembre de 2021 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar" Art. 22 "Las horas administrativas serán autorizadas para ejecución y pago por cada Director de Fábrica previa verificación y aprobación de cada Jefe (...)".

Se observó para el mes de enero una ejecución de 42,5 horas de recargo nocturno por valor de \$120.092 por un funcionario del proceso Seguridad Física, tiempo que no fue proyectada inicialmente, al respecto el Profesional de Seguridad Física con correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022 informó que el funcionario ingresó a planta el día 03 de enero de 2022 y la proyección de tiempo se realizó en Diciembre de 2021, por lo tanto no se programó con antelación el tiempo de recargo nocturno para este mes.

➤ Personal en Misión.

MES	HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO PLANTA SOLICITADOS POR FAGECOR			
	No. OFICIO	HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)
ENE	2.525.804	955.682	0	955.682
FEB	2.534.386	3.015.189	0	3.015.189
TOTALES		3.970.871	0	3.970.871

HORAS EXTRAS Y RECARGO EJECUTADO PLANTA EN FAGECOR		
HORA EXTRA (\$)	RECARGO NOCTURNO (\$)	TOTAL (\$)
0	581.637	581.637
422.642	469.784	892.426
422.642	1.051.421	1.474.063

La ejecución de horas extras y recargo nocturno por el personal administrativo en misión, meses de enero y febrero de 2022 fue de \$ 1.474.063 de los \$3.970.871 proyectados, equivalente al 37%, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo No. 582 del 09 de septiembre de 2021 "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y se dictan otras disposiciones para los Trabajadores Oficiales de la Industria Militar" Art. 22 "Las horas administrativas serán autorizadas para ejecución y pago por cada Director de Fábrica previa verificación y aprobación de cada Jefe (...)".

- El valor total ejecutado para el personal administrativo enero y febrero de 2022 fue de \$ 4.220.560 así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	COMPORTAMIENTO HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO (ENERO Y FEBRERO DE 2022)	
	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE
PLANTA	2.746.497	65%
MISION	1.474.063	35%
TOTAL	\$ 4.220.560	100%

2.3 Comportamientos Horas extras y Recargo Nocturno personal operativo y Administrativo FAGECOR meses de enero y febrero.

PERSONAL	COMPORTAMIENTO HORAS EXTRAS Y RECARGO NOCTURNO (ENERO Y FEBRERO DE 2022)	
	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE
OPERATIVO	54.367.568	93%
ADMINISTRATIVO	4.220.560	7%
TOTAL	\$ 58.588.128	100%





INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 6 de 10

Synergy No (1).
02.572.652

Fecha (2):
Mayo de 2022

De acuerdo a la información anterior para el bimestre enero y febrero de 2022, el 93% de la ejecución de horas extras y recargo nocturno corresponde al personal operativo, con un 7% para funcionarios administrativos, alineado a lo establecido por la Presidencia en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" Artículo 4. Horas Extras y vacaciones "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias (...)".

2.4 Mecanismos de control

➤ El proceso de Gestión de Talento Humano, utiliza como herramienta de autocontrol cuadro en Excel "Programación Diaria de turnos y tiempo adicional" la cual detalla "FECHA, CÉDULA, NOMBRE, CARGO, SALARIO, TIEMPO MO, ID, DEPENDENCIA, OBSERVACIONES, TURNO, HORA DE ENTRADA, HORA DE SALIDA, TIPO DE PROGRAMACIÓN, VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA, HED, COSTO EHD, HEN, COSTO HEN, HEF, COSTO HEF, HEFN, COSTO HEFN, RN, COSTO RN, TOTAL TIEMPO SUPLEMENTARIO, TOTAL COSTO TIEMPO SUPLEMENTARIO, 30% DE ASIGNACIÓN SALARIAL, PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN EN ENERO/21", para la programación y ejecución de las horas extras y recargos nocturnos, en atención a que el sistema SAP HANNA en la actualidad no presenta la opción para la programación y ejecución de tiempos desde la producción.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno comunicó el hallazgo No. 5 en el Informe de auditoría No. 02.283.469 de mayo 12 de 2020, así "La programación y control de la ejecución del tiempo suplementario (horas extras, recargo nocturno y tiempo compensatorio) son realizados mediante oficios synergy y/o cuadros control en Excel, por cada uno de los Procesos de Fábrica, en atención a que el sistema SAP no presenta implementación de dicho control, situación que como se observó en el hallazgo No. 2 y 3, genera materialización de riesgos asociados a errores en el registro y control de las novedades de nómina", el cual se encuentra en estado "Ejecución", con corte 30 de septiembre de 2022.

- De acuerdo a verificación selectiva a los pagos de horas extras diurnas, nocturnas y recargo nocturno, reflejados en los comprobantes de nómina del personal de planta, aplicativo SAP HANNA transacción zpy003 "comprobante de pago" correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, se observó que el pago de horas extras diurnas, nocturnas y recargo nocturno, se realizó teniendo en cuenta:
 - Los porcentajes y horarios establecido en el Código Sustantivo de Trabajo, artículo 168, Tasas y liquidación de recargos. "1. El trabajo nocturno (35%)... 2. El trabajo extra diurno (25%) ... 3. El trabajo extra nocturno (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno".
 - El nivel comprendido entre asistencial o técnico en cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de la Industria Militar, artículo 26, literal a) "El empleo debe estar comprendido dentro de los niveles asistencial o técnico".
 - Alineación entre el número de horas extras y recargos nocturnos liquidados en los comprobantes de pago en los meses de enero y febrero de 2022, respecto a las novedades de nómina, así:

VERIFICACIÓN SELECTIVA PAGOS PERSONAL DE PLANTA MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2022			
MES	ID FUNCIONARIO	REPORTE NOVEDADES DE NÓMINA	REPORTE COMPROBANTE DE PAGO
		No. HORAS EXTRAS + RECARGO NOCTURNO	No. HORAS EXTRAS + RECARGO NOCTURNO
ENERO	87	3	3
	154	16	16
	258	6	6
	368	11	11
	484	8	8
	517	12	12
	577	10	10
	700	22	22
	829	31	31



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 7 de 10

Synergy No (1).
02.572.652

Fecha (2) :
Mayo de 2022

	1056	15	15
	1117	0,5	0,5
	1118	14	14
	1124	5,5	5,5
	1292	1	1
	1784	18	18
TOTAL ENERO		173	173
	51	24	24
	129	40	40
	136	16	16
	225	43	43
	231	17	17
	277	22,5	22,5
	289	29	29
	410	24	24
	681	9,5	9,5
	1055	62	62
	1432	49	49
	1440	31	31
	1717	40	40
	1722	136,5	136,5
	1728	32	32
TOTAL FEBRERO		575.5	575.5
TOTAL ENERO Y FEBRERO			748.5

- En el cuadro Excel "Programación Diaria de turnos y tiempo adicional" se observaron las columnas "TIEMPO SUPLEMENTARIO, TOTAL COSTO TIEMPO SUPLEMENTARIO, 30 % DE ASIGNACIÓN SALARIAL" que le permiten al proceso Gestión del Talento Humano controlar la cantidad de horas extras sin superar el 30% establecido.

Lo anterior en cumplimiento de la ley 87 de 1993, art 2: literal e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

- Las horas extras ejecutadas y pagadas para el personal de planta, no superaron en ningún caso, el monto mensual establecido, en cumplimiento de:
 - Código Sustantivo de Trabajo, artículo 167-B: "Límite del Trabajo Suplementario. En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales".
 - Acuerdo 582 de 2021 - Art. 22: "(...) El pago de horas extras y recargo nocturno no podrá superar el 30% de la asignación básica mensual del trabajador... el cargo de chofer... no podrá ser superior a 50 horas extras mensuales (...)".
- El recargo nocturno y horas extras efectuados en los meses de enero y febrero de 2022, se pagaron en el periodo siguiente a su causación, teniendo como base el salario ordinario del periodo en que se causaron, en cumplimiento a:
 - Código Sustantivo de Trabajo, artículo 134 PERIODOS DE PAGO, numeral 2" (...) El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el del recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado, o a más tardar con el salario del período siguiente".
 - Reglamento Interno de Trabajo, artículos No. 67. Forma de Pago, literal b. "El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el de recargo por trabajo nocturno se pagará junto con el salario ordinario del periodo en que se han causado o a más tardar con el salario del periodo siguiente".

3. Tiempo Suplementario

- Mediante documento No. 02.567.469 de fecha 19 de abril de 2022, anexo No. 02.567.660 para los meses de enero y febrero de 2022 no registra tiempos a favor ni en contra de ningún empleado, "No hay deuda de tiempos ya que la nómina se paga en su totalidad a cada persona", al respecto de acuerdo a la verificación realizada en el aplicativo SAP HANNA transacción zpy003 "Comprobante de pago" y resumida en el cuadro "VERIFICACIÓN SELECTIVA PAGOS PERSONAL DE PLANTA MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2022" el tiempo reportado



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
 Número de Rev.: 5
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 8 de 10

Synergy No (1).
 02.572.652

Fecha (2):
 Mayo de 2022

de horas extras y recargo nocturno fue cancelado.

- De la verificación selectiva realizada durante los meses de enero y febrero de 2022 cuadro "(VERIFICACIÓN SELECTIVA PAGOS PERSONAL DE PLANTA MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2022)" numeral 2.4, no se evidenció que se supera el tiempo establecido en el Acuerdo 582 de 2021 - Art. 22: "(...) El pago de horas extras y recargo nocturno no podrá superar el 30% de la asignación básica mensual del trabajador... el cargo de chofer... no podrá ser superior a 50 horas extras mensuales (...)".
- De acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión del Talento Humano establece "(...) El tiempo a favor es el mismo compensatorio y el tiempo en contra en materia laboral y en la normatividad legal vigente no existe ya que al trabajador se le cancela su remuneración por los días laborados (...)".

4. Novedades de Nómina

➤ El grupo de Relaciones Industriales, de acuerdo a la autorización de horas extras emitido por la Subgerencia Técnica para el personal operativo y Dirección de la Fábrica para el personal administrativo, se envían a la Subgerencia Administrativa las novedades de nómina del personal de planta, anexando relación de horas extras y recargo nocturno ejecutadas, firmado por el Director de Fábrica, Jefe de División Administrativa y Jefe de Grupo de Relaciones Industriales:

OFICIO	FECHA	MES
02.530.870	11/01/2022	Enero
02.537.988	03/02/2022	Febrero

- Se realizó verificación selectiva de las novedades de nómina de los meses de enero y febrero de 2022 (vacaciones, incapacidades) con la información registrada en la transacción zpy003 "comprobante de pago", observando:

VERIFICACION SELECTIVA PAGOS PERSONAL DE PLANTA MESES ENERO Y FEBRERO REPORTE DE NOVEDADES			
MES	ID FUNCIONARIO	Días Novedad reportados Vacaciones / incapacidades	Días Novedad Pagados Vacaciones / incapacidades
ENERO	124	21	21
	197	21	21
	241	4	4
	261	5	5
	278	21	21
	287	21	21
	293	21	21
	424	2	2
	446	21	21
	582	30	30
	779	21	21
	783	21	21
	791	2	2
	1055	2	2
1158	21	21	
TOTAL ENERO		234	234
FEBRERO	114	15	15
	129	22	22
	122	22	22
	131	22	22
	216	28	28
	289	22	22
	296	22	22
	287	2	2
	367	4	4
	410	2	2
	519	3	3
	720	15	15
	1340	5	5
	1515	2	2
	1859	1	1
TOTAL FEBRERO		187	187
TOTAL ENERO Y FEBRERO			421

Synergy No (1).
02.572.652

Fecha (2) :
Mayo de 2022

- Las novedades de nómina reportadas corresponden al mes de pago de la nómina.
- Se evidenció el registro del formato Novedades de nómina personal de planta Fábrica, Cód.: IM OC DAP FP 103, rev.2 para los meses de enero y febrero de 2022, firmados por el funcionario que los elabora, Jefe Grupo de Relaciones Industriales Jefe División Administrativa y Director de la Fábrica.
- Lo anterior en cumplimiento del procedimiento de nómina Cód.: IM OC DAP PR 004 Rev. 3, Diagrama de flujo etapa 3. *"El reporte de Horas Extras que se debe listar para enviar a oficinas centrales en las novedades de nómina mensual es el denominado Novedades para Pago de Nómina (Extra y recargo), el cual debe venir impreso con las post firmas de quien lista, aprueba y visto bueno del jefe de relaciones Industriales. Las novedades reportadas deben corresponder al mes del pago de la nómina (...) las novedades de personal solo se recibirán en el formato de reporte de novedades IM OC DAP FO 103"*.

5. Mapas de riesgos y oportunidades:

- De acuerdo al registro de la matriz de riesgos y oportunidades para el manejo de tiempo suplementario, horas extras y novedades de nómina, se tiene identificado el riesgo de proceso No.8 *"Indebida liquidación de nómina y factores prestacionales"*. Al respecto se observó su materialización de acuerdo al informe de auditoria No. 2.557.453 de fecha 23 de marzo de 2022 hallazgos No. 01, *"En la verificación selectiva realizada a diez (10) liquidaciones definitivas de prestaciones sociales, del periodo comprendido de enero 2021 a julio 2021, se evidenció que a cinco (5) de ellos se les canceló entre 97 y 105 días hábiles, así: (...) Situación que generó la materialización del riesgo de proceso No. 8 "Indebida liquidación de nómina y factores prestacionales", debilidad en la efectividad de los controles y en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Procedimiento para la administración y gestión de los riesgos y las oportunidades de la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev.13"*. el cual se encuentra en estado de *"Ejecución"*.
- Se observó formato Lista de Asistencia a reunión con los funcionarios del Grupo de Relaciones Industriales donde se socializó la matriz de riesgos cuatrimestral y se detallaron los riesgos del proceso, causas, consecuencias y controles.

FORMATO	FECHA	TEMA
Formato Listado de Asistentes y Compromisos de reunión Formato Cód.: IM OC OFP FO 025	18/4/2022	Matriz de Riesgos y Oportunidades Identificación de riesgo y oportunidad Valoración del riesgo y oportunidad Tratamiento del riesgo y oportunidad Planes de contingencia para el control de los riesgos.

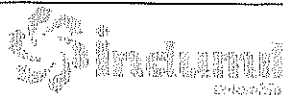
6. Protocolo de Bioseguridad

- En cuanto al cumplimiento de los lineamientos del protocolo General de Bioseguridad para prevención de la propagación del Covid -19 Cód.: IM OC DAP IF 080 Rev. 3 observó in situ:
- Uso de elementos de protección personal por los funcionarios del Grupo de Relaciones Industriales (botas, overol, tapabocas).
- Distanciamiento de los funcionarios que se encuentran en la oficina.
- Demarcación con cinta para el acceso de los visitantes guardando la distancia establecida.

Oportunidades de Mejora (c):

1. En desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión *"MIPG"*, fortalecer el ejercicio de autocontrol de la primera línea de defensa en responsabilidad de los líderes de proceso y sus equipos.
2. Realizar la actualización de la documentación del proceso Gestión del Talento Humano alineándola a lo dispuesto en los Decretos No.156 *"Por el cual se modifica la estructura de la Industria Militar -INDUMIL"* y No. 157 *"Por el cual se*





INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 10 de 10

Synergy No (1).
02.572.652

Fecha (2):
Mayo de 2022

modifica la planta de personal de la Industria Militar- INDUMIL", expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Observaciones de forma subsanadas en desarrollo de la auditoría (d):

No se presentaron durante la auditoría.

Limitantes (e):

No se presentaron durante la auditoría.

Hallazgos (12)

Criterios (a)	Descripción del Hallazgo (b)	Recomendación (c)
N/A	N/A	N/A

Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorías y/o evaluaciones (13):

El Proceso Gestión de Talento Humano con corte a 29 de abril de 2022 presenta el siguiente estado en los planes de mejoramiento correspondiente a las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno:

VIGENCIA	UNIDAD DE NEGOCIO	FECHA DEL INFORME	Nº DE INFORME AUDITORIA	No. HALLAZGO	ESTADO HALLAZGO
2019	CENTRALES	29/10/2019	2.159.656	02	Ejecución
2021	FASAB	24/11/2021	2.516.052	01	Ejecución
2022	CENTRALES	24/3/2022	2.557.453	01	Ejecución
				02	

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que es responsabilidad de los dueños de proceso subsanar los hallazgos que ese describen en los informes de auditoría, gestionando con efectividad los planes de mejoramiento, tomando las acciones que permitan eliminar de raíz las causas de los hallazgos y fortalecer el Sistema de Control Interno.

Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (14):

De acuerdo a la verificación selectiva realizada se observó que el proceso Gestión del Talento Humano cumplió con la normatividad y lineamientos establecidos para el control de programación, autorización, ejecución y pago de tiempo suplementario (horas extras y compensatorio) de los funcionarios de la Fábrica General José María Córdova durante los meses de enero y febrero de 2022.

Anexos: (15)

- Encuesta medición satisfacción del servicio de auditoría y/o evaluación al sistema de control interno.

Funcionario(s) Oficina de Control Interno (16)

Auditados/evaluados (17)

ING. YOLANDA CASTAÑEDA BUSTOS
Profesional Oficina de Control Interno Trabajador en Misión Grupo Sespem S.A.S

T.F. (RA) JUAN CARLOS CORTES RUGELES
Jefe División Administrativa - FAGECOR

T.S LUPE CONSUELO ROMERO GRANADOS
Jefe de Grupo Relaciones Industriales – FAGECOR